

Ley N° 1260
POSADAS 19 de Mayo de 1980
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DE MISIONES
EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
LEGISLATIVAS
CONFERIDAS POR EL ART. 1° , INCISO 4°
APARTADO 4° DE LA INTRUCCION N° 1/77
DE LA JUNTA MILITAR
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1°.- DEROGASE en todas sus partes la Ley N° 1089.-

ARTICULO 2°.- REGISTRESE, comuníquese, dése a publicidad y cumplido,
ARCHIVESE.-

RUBEN NORBERTO PACCAGNINI
Capitán de Navío (R. E.)
GOBERNADOR